Unidad Operativa de Contrataciones N° 06

Nota U.O.C. Nº 248 /2022

San Lorenzo, 06 de julio de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el objeto de solicitar el levantamiento del monitoreo del Código de Contratación para la firma unipersonal Aida Aquino de Farías adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 "**Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Blanco de Guardia del Hospital General Pediátrico – Plurianual**".

Lo solicitado, tiene sustento en que la empresa se encuentra prestando el servicio contratado desde la fecha de suscripción del Contrato Nº 20/2022 formalizado en fecha 30 de mayo del corriente y teniendo en cuenta que el procedimiento de impugnación es "**sin suspensión**".

Se adjuntan a la presente la Declaración Jurada correspondiente.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Lic. Lisa Arévalos Cabrera, Jefa
U.O.C N° 06 - HGP

Enrique Valdez Artaza, Director
Dirección de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

DECLARACIÓN JURADA

UTILIZACIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO JURÍDICO EN TRÁMITE

Yo, **Enrique Valdez Artaza**, con C.I. N° **3.643.815**, representante legal de la convocante **Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" - MSPBS** declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio individualizado con el ID **409.730** del procedimiento **LPN 03/2022** para "**Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Blanco de Guardia del Hospital General Pediátrico - Plurianual**" se encuentra impugnado y que como consecuencia del procedimiento administrativo la DNCP podrá resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares o la nulidad total del procedimiento. Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas asumidas por mi representada. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el art. 4 de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

Enrique Valdez Artaza, Director
Dirección de Administración y Finanzas – H.G.P.

Enrique Valdez Artaza
Director de Administración y Finanzas
Hospital General Pediátrico
MSP y BS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 3338

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS PERMANENTES PARA OCUPAR CARGOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 31 de agosto de 2021.-

VISTO:

La presentación realizada por el Dr. Pio Alfieri, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como expediente N° 146.845/2021, a través de la cual solicita la designación del señor Enrique Julián Valdez Artaza, con C.I. N° 3.643.815, como Director Interino de Administración y Finanzas y la Lic. Gabriela Noemí Viera Frutos, con C.I. N° 1.197.049, como Directora de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 3° establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104º DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a presentar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que, por Resolución S.G. N° 23, de fecha 14 de enero de 2009 "Por la cual se Aprueba el Nuevo Organigrama Funcional del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 3338

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS PERMANENTES PARA OCUPAR CARGOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 31 de agosto de 2021.-

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E

Artículo 1º Designar a funcionario permanente para ocupar cargo en el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Señor ENRIQUE JULIAN VALDEZ ARTAZA, con C.I. N° 3.643.815, como Director Interino de la Dirección de Administración y Finanzas, en reemplazo del señor Blas Darío Ruiz Díaz Florentín, con C.I. N° 709.647, quien pasará a desempeñar otras funciones.

Artículo 2º Designar a funcionaria permanente para ocupar cargo en el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Licenciada en Administración de Empresas GABRIELA NOEMÍ VIERA FRUTOS, con C.I. N° 1.197.049, como Directora de Recursos Humanos, en reemplazo de la Abg. Sonia Carolina Álvarez, con C.I. N° 1.262.370, quien pasará a desempeñar otras funciones.

Artículo 3º Establecer que, a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104º de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
M I N I S T R O

//mlrc